



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/430/2025, de 11 de abril, por la que se declara la Noche de las Ánimas de Radiquero (Huesca) como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación que integran el expediente presentado el 19 de noviembre de 2024 por Doña Ana María Blasco Castillo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alquézar (Huesca), para que la celebración de la “Noche de las Ánimas” de la localidad de Radiquero, sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación remitida por el Ayuntamiento queda acreditado que la citada celebración reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, para ser declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón, por tratarse de una celebración tradicional que difunde una manera de ser y de vivir ancestral en el alto Aragón, y valores como una cultura de tradición escrita y, sobre todo, oral, alrededor del hogar y de ritos y costumbres en torno a la muerte en la noche del 31 de octubre en la provincia de Huesca, en el entorno geográfico de la cuenca del río Vero, buscando diferenciarse de otras celebraciones como “Halloween” que proliferan por otras zonas del territorio.

La fiesta gira en torno a la “Triste comitiva” de almetas y totones que tiene lugar por las calles del municipio y que culmina en el cementerio, a lo que se suma un taller de calabazas-calaveras y talleres de manualidades en torno a las ánimas. Las calabazas talladas, con una vela en su interior, son colocadas por las ventanas y puertas de las casas de Radiquero, para que las ánimas no “dominen” esa casa. Un cuentacuentos en la iglesia y el reparto de chocolate con torta completan el elenco de actividades que se celebran en esta localidad, que para la ocasión se llena de ‘rincones misteriosos’, con mobiliario y escenografía tradicional.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 4 del Decreto citado, puesto que contiene el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alquézar, de 18 de julio de 2024, y memoria explicativa en la que se incluye la historia y las actividades que componen la noche de las ánimas, su ubicación y entorno, así como su capacidad de atracción de visitantes, con un dossier fotográfico, artículos en prensa y diversos carteles promocionales de varios años.

Visto el Informe favorable de la Comarca del Somontano de Barbastro, de 24 de marzo de 2025, en el que se resalta la originalidad de la celebración y la capacidad de atracción de visitantes.



Vista la propuesta favorable de la Dirección General de Turismo y Hostelería para que la “Noche de las Ánimas” de Radiquero sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón, dado que ha quedado plenamente constatado que la celebración cumple con los requisitos exigidos en el artículo 5 de la normativa citada, el adecuado cuidado de los entornos urbanos donde se desarrollan los actos, la calidad de la celebración, la gran participación de la sociedad local, su contribución a la desestacionalización de las corrientes turísticas.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, la “Noche de las Ánimas” de Radiquero, como Fiesta de Interés Turístico de Aragón (código FITA número 103).

Segundo.- Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021 de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 11 de abril de 2025.
El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS